

240x

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN N° 73-001-31-03-006-2020-00088-00.-

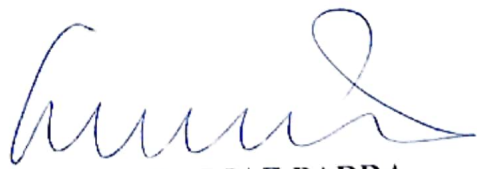
Como quiera que el presente proceso fue terminado en los términos ordenados en el auto que antecede y acreditado como lo está que para el presente proceso fue puesto a disposición el título judicial número 466010001331833 por valor de \$1.317'000.000.00, se accede a lo solicitado por los apoderados de las partes en el escrito antecede, por cuanto lo pedido respeta lo correspondiente al embargo de los remanentes registrado.

En consecuencia se ordena el fraccionamiento del título judicial número 466010001331833 por valor de \$1.317'000.000.00, en dos títulos por valores de \$957'764.294.00 y \$359'235.706.00.

Una vez fraccionados dichos títulos páguese el primero por valor de \$957'764.294.00 a favor de la CORPORACIÓN EL HOSPITAL I.P.S. identificado con Nit N° 9010080599 y el segundo por valor de \$359'235.706.00 póngase a disposición del proceso Ejecutivo Singular adelantado por la CORPORACIÓN EL HOSPITAL I.P.S. contra EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, radicación N° 73-001-31-03-004-2020-00093-00 el cual cursa en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué, en razón al embargo de remanentes registrado a folio 51 del cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA